

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 14739 de 2 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0012632

Señores

ANDRES FELIPE MEJIA ARANGO

TÍTULO DE LA SOLICITUD: "LENTE PROTECTOR ACOPLABLE TRASLUCIDO CON ILUMINACIÓN INCORPORADA PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS."

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un elemento aditamento para los faros de un vehículo sin cambiar o alterar la originalidad, que sea removible y de fácil instalación, en donde se tenga adicionalmente una luz de marcha, se brinde protección a la farola y proporcione mayor visibilidad del vehículo para otros actores viales.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un lente que protege la farola de un vehículo y le agrega iluminación led mejorando la visibilidad y apariencia del vehículo sin cambiar la farola original, en donde dicho lente o dispositivo protector consiste en un lente que tiene como función proteger el lente original de la farola y añadir una luz led que en la actualidad se llama 'luz de marcha' la cual traen los vehículos modernos y ayuda a mejorar la visibilidad del vehículo, este lente como tal está fabricado de un material translucido el cual tienen adherido iluminación led en su interior, donde este lente se configura de la manera que se pueda adherir a los diferentes modelos de farolas, donde se puede asegurar de los soportes de la carcasa del vehículo, de los soportes de la farola, de la base de la farola, por adhesión directa al lente, este lente al ser translucido visualmente se fusiona con la lente de la farola original, permitiendo que la luz led este completamente expuesta en el momento de hacer la marcha, conservando a su vez la originalidad de los vehículos.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 5 de septiembre de 2022.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Oficio N° 14739 de 2 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0012632

Esta oficina informa que, en las reivindicaciones 2, 3, 7 y 8 las expresiones: “*plástico o resina*” (Reiv. 2); “*polietileno o polipropileno o una resina*” (Reiv. 3); “*luz LED de tipo COB o tipo chip*” (Reiv. 7); “*mecánico o químico*” (Reiv. 8), no son limitativas, porque hacen opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

Así mismo, se informa que la reivindicación 5, presenta un error de redacción en la parte que dice: “*caracterizado porque luz es una (...)*” en donde falta el artículo gramatical “*la*”.

Por otro lado, se informa que, la expresión: “*se adapta a la forma de farola del vehículo*” (Reiv. 1), presenta como característica técnica esencial de la invención ventajas técnicas, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

Finalmente, se informa que, el capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 5 de septiembre de 2022, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2018169916	“Lens for a lighting and/or signaling device of a motor vehicle”	21 de junio de 2018
D2	US6379029	“Non-invasive aftermarket vehicle opera light fixture”	30 de abril de 2002

D1¹ divulga un lente con una porción expuesta (14) de la primera capa de material (4), que no está cubierta por la segunda capa de material, incluye en dicha primera cara (8) una muesca (18) que se extiende a lo largo de dicho borde final (16) de la segunda capa de material (6). (Resumen).

D2² divulga un dispositivo de iluminación para vehículos para fijar a un vehículo, el dispositivo de iluminación incluye un panel de base con una superficie frontal y una superficie trasera, y con un mecanismo de fijación no invasivo en la superficie trasera del panel de base, y con un mecanismo de enganche de correa. (Resumen).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2018169916A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20180621&DB=&locale=en_EP

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=6379029B1&KC=B1&FT=D&ND=3&date=20020430&DB=&locale=en_EP

Ref. Expediente N° NC2022/0012632

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0012632 del 5 de septiembre de 2022) refiere a: “*Un lente protector acoplable (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un lente protector acoplable a una farola de un vehículo, caracterizado porque comprende	Lente (2) para un dispositivo de iluminación y/o señalización de un vehículo motorizado. (Reiv. 1).	Un panel de lente transparente o translúcido 50 se extiende sobre la parte frontal de la fuente de luz 40 y se fija al panel base 20 con el adhesivo resistente a la intemperie. (Col. 5, línea 45 a 55).
Una cubierta externa que corresponde a una carcasa fabricada en un material transparente y traslúcido que se adapta a la forma de la farola del vehículo y que se ubica sobre dicha farola del vehículo.	La vista frontal de la lente 2 ilustra la presencia de una primera capa 4 de material transparente y una segunda capa 6 de material opaco. (Párr. 26).	
Donde la cubierta o carcasa presenta una superficie externa y una superficie interna	(...) caracterizado porque la lente (2) está orientada de modo que la primera cara (8) de la primera capa de material (4) que presenta la muesca (18) esté orientada hacia el interior de la carcasa. (Reiv. 9).	(...) cuenta con un dispositivo de iluminación que incluye un panel base con una superficie frontal y una superficie trasera. (Col. 4, líneas 35 a 40).
Una luz ubicada al interior de la cubierta externa o carcasa, en la superficie 10 interna de la misma, y que corresponde a una luz de marcha o DRL	Esta lente se superpone a una carcasa de un dispositivo de iluminación y/o señalización en la que se aloja un equipo óptico, al menos una fuente luminosa. (Párr. 27).	Una fuente de luz fijada a la superficie frontal. (Col. 4, líneas 35 a 45). No menciona luz de marcha.
Un conector para conexión directa entre la luz y una fuente de alimentación que corresponde a la batería del vehículo donde se instala el lente, donde la alimentación depende y se activa con el interruptor del vehículo o motocicleta.	La característica que aquí se pretende reclamar, no le aporta nivel inventivo a la solicitud, en la medida que es ampliamente conocido en el campo técnico, el uso de medios de conexión como cables para poder tomar energía de la batería del vehículo y poder alimentar diferentes tipos de luminarias.	Los cables de la fuente de luz 44 se extienden lateralmente desde la placa base 20 alrededor del marco de la ventana de la puerta delantera. (Col. 6, líneas 5 a 15).
Un medio de adhesión dispuesto en la cubierta externa o carcasa y de unión del lente a la farola del vehículo.	No menciona.	Una fuente de luz 40 se fija con un adhesivo resistente a la intemperie adecuado a la superficie frontal del panel base 20, o simplemente se coloca contra ella. (Col. 5, líneas 40 a 50).

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un lente con una porción expuesta (14) de la primera



Oficio N° 14739 de 2 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0012632

capa de material (4), que no está cubierta por la segunda capa de material, incluye en dicha primera cara (8) una muesca (18) que se extiende a lo largo de dicho borde final (16) de la segunda capa de material (6). (Resumen).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el lente divulgado en D1, consiste en un medio de adhesión dispuesto en la cubierta externa o carcasa y de unión del lente a la farola del vehículo.

El efecto que se logra al incluir específicamente un medio de adhesión dispuesto en la cubierta externa o carcasa y de unión del lente a la farola del vehículo es que se proporciona un modo de instalar o adherir de forma rápida, el lente a una superficie del vehículo.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el lente divulgado en D1 para proporcionar un modo de instalación o adhesión de forma rápida para el lente a una superficie del vehículo?

Sin embargo, el incluir un medio de adhesión dispuesto en la cubierta externa o carcasa y de unión del lente a la farola del vehículo para proporcionar un modo de instalar o adherir de forma rápida, el lente a una superficie del vehículo ya está divulgado en D2 que se refiere a una fuente de luz 40 se fija con un adhesivo resistente a la intemperie adecuado a la superficie frontal del panel base 20, o simplemente se coloca contra ella.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir las características mencionadas previamente del D2 en el lente de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2 y 3: las dos capas de material consisten en capas de plástico moldeado, estando la primera capa de plástico sobremoldeada sobre la segunda capa de material plástico. (Párr. 10).
- Reivindicación 4: Esta lente se superpone a una carcasa de un dispositivo de iluminación y/o señalización en la que se aloja un equipo óptico, al menos una fuente luminosa. (Párr. 27).
- Reivindicación 5 a 7: Las características que aquí se pretenden reclamar no le aportan nivel inventivo a la solicitud, en la medida que son aspectos de diseño y del ejercicio cotidiano de una persona medianamente versada en la materia, en cuanto a la selección o configuración del aspecto visual de la luz o bombilla.
- Reivindicación 8: la lente esté orientada de modo que la primera cara de la primera capa con la muesca esté orientada hacia el interior de la carcasa; la lente se fije a la carcasa a la altura de la segunda capa de material. (Párr. 11).

De igual manera, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2 y 3: El marco de lente 60 es preferiblemente de plástico con cromo en su cara frontal. (Col. 5, líneas 40 a 45).
- Reivindicación 4: Una fuente de luz fijada a la superficie frontal. (Col. 4, líneas 35 a 45).

Oficio N° 14739 de 2 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0012632

- Reivindicación 5 a 7: Las características que aquí se pretenden reclamar no le aportan nivel inventivo a la solicitud, en la medida que son aspectos de diseño y del ejercicio cotidiano de una persona medianamente versada en la materia, en cuanto a la selección o configuración del aspecto visual de la luz o bombilla.
- Reivindicación 8: Una fuente de luz 40 se fija con un adhesivo resistente a la intemperie adecuado a la superficie frontal del panel base 20, o simplemente se coloca contra ella. (Col. 5, líneas 40 a 50).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 8 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2018169916	1 a 8	Nivel inventivo
D2	US6379029	1 a 8	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 14739 de 2 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0012632

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No. NC2022/0012632		Examen de patentabilidad							
		1°	X	2°	--	3°	--	Revoca	--
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO) 05/09/2022				Prioridad		Presentación			
				--		X			
Solicitante ANDRES FELIPE MEJIA ARANGO									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	--	Art. 15	--	Art. 20	--	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		--	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda		1 a 8							
Palabras clave utilizadas		Lens, lamp, light, led, drl, bulb, vehicle, layer, adhesive, casing, case, housing, cable, wire, connector, protector.							
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda		CIP: F21S 4/00, F21S 8/00, F21S 9/00							
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO02021256	30/01/2004	--	--			A		
Patbase	US2018169916	21/06/2018.	1 a 8	Párr. 10 a 27			Y		
	US6379029	30/04/2002	1 a 8	Col. 4 a 6			Y		
	WO2022063416	31/03/2022	--	--			A		
Orbit	US2017297480	19/10/2017	--	--			A		
	CN207006039	13/02/2018	--	--			A		
	US2010052542	04/03/2010	--	--			A		
Espacenet	EP2020565	04/02/2009	--	--			A		
	CN211780827	27/10/2020	--	--			A		
	US2015138788	21/05/2015	--	--			A		
Googlepatent	US2007236931	11/10/2007	--	--			A		
	US2018187858	05/07/2018	--	--			A		
	US2001026011	04/10/2001	--	--			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista</i> . Volumen (Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, OX, OY o bien OA. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.									
Fecha del reporte de búsqueda: (20/08/2025)									

